REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. **1023** 11

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de resiliación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de enero del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.07.031 y SC.IJ.DJCPTE.07.033 de 28 de febrero y 6 de marzo del 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones constantes en el Reglamento Orgánico Funcional de la Superintendencia de Compañías vigente y en la Resolución N° ADM. 03.084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía GANADERA GANADYAN S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Archidona, provincia del Napo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía otorgada el 11 de septiembre del 2006, del contenido de la escritura pública de resiliación, aumento de capital y reforma de estatutos otorgada en esa misma Notaria, el 4 de enero del 2007, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil, con la que se deja sin efecto la escritura de 11 de septiembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) que el Registrador de la Propiedad del cantón Archidona en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 MAR 2007

Dr. José Aníbal Córdova Calderón

PVF/mfc
EXP. 47949
T.948

Viene......

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ARCHIDONA: Se inscribe la presente resolución No 1023 del nueve de Marzo del año dos mil siete, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS con relación al AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GANADERA GANADYAN S.A..- *Se inscribe en el TOMO VII* " REGISTRO MERCANTIL 2.007 " con el NÚMERO 002, REPERTORIO 080 del año dos mil siete. CERTIFICO: Archidona, a veinte y ocho de marzo del año dos mil siete.

Nelson R. Paredes
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON ARCHIDONA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON ARCHIDONA

Pa...